

Río Gallegos, 19 de noviembre del año 2025.

**VISTO:**

El Expediente Digital N° 0112.524/2025-RECT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la apertura de la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Curricularización de la Extensión Universitaria para el año 2026;

Que la misma surge de la necesidad de la incorporación de la extensión como actividad curricular de la formación de los estudiantes y de encontrar dispositivos que propicien la real articulación e integración de la extensión con las tareas de enseñanza e investigación;

Que el objetivo de la inserción curricular de la extensión apunta a que los planes de estudio y los programas vinculen saberes disciplinares con problemas y necesidades de la realidad, y que los estudiantes y los docentes se vinculen con la realidad social;

Que la propuesta contempla considerar a la extensión como parte integrante de la estructura pedagógica de la institución formadora, como una metodología de enseñanza y educación, contribuyendo a construir un modelo educativo centrado en una formación integral, donde se complementan teoría y práctica, aula y sociedad;

Que la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Título III, Capítulo 9 y 10, Artículos N° 45° al 63°, norma el presente llamado;

Que las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de proyectos obran en el Anexo único de la presente;

Que el formulario para la presentación del proyecto se encuentra en el sitio web UNPA – EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA <https://www.unpa.edu.ar/seu/1924/subsidios>;

Que se debe establecer que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y enviadas al correo electrónico de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas donde se radican los proyectos entre el día 19 de noviembre del 2025 y hasta el día 28 de febrero del 2026;

Que por Ordenanza N° 242-CS-UNPA, Capítulo 10, Artículo 53°, la evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los Informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas, cumplimentándola entre el 16 y 18 de marzo del 2026;

**Resolución Nro.0868/25–R–UNPA.-**



Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

Que la Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones,  
siendo su reemplazante natural la señora Vicerrectora;

**POR ELLO:**

**LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**

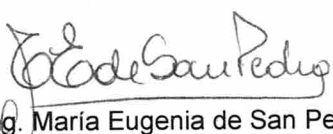
**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Curricularización de la Extensión Universitaria para el año 2026, durante el período comprendido entre el 19 de noviembre del 2025 al 28 de febrero del 2026 de acuerdo a las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de proyectos que obra en el Anexo único de la presente.

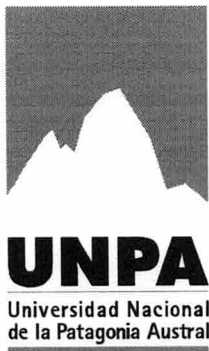
**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la evaluación de las solicitudes de subsidios se realizará entre el 16 y 18 de marzo del 2026 y estará a cargo del Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y presentadas en el formulario que se encuentra en el sitio web UNPA – EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA <https://www.unpa.edu.ar/seu/1924/subsidios> , y enviadas al correo electrónico de la Secretaría de Extensión de cada Unidad Académica donde se radica la actividad, dentro del plazo establecido en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



  
Ing. María Eugenia de San Pedro  
Vicerrectora



## ANEXO

### CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS PROYECTOS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 2026

#### 1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2026

##### CONSIDERACIONES GENERALES

La curricularización de la Extensión Universitaria surge de la necesidad de la incorporación de la extensión como actividad curricular de la formación de los estudiantes y de encontrar dispositivos que propicien la real articulación e integración de la extensión con las tareas de enseñanza e investigación.

La extensión es parte integrante de la estructura pedagógica de la institución formadora, es una metodología de enseñanza y educación, contribuye a construir un modelo educativo centrado en una formación integral, donde se complementan teoría y práctica, aula y sociedad.

Se debe considerar tres elementos centrales y sustantivos a la hora de pensar la extensión en el marco de la Universidad: el saber y la construcción de conocimiento, la potencialidad educativa de la labor de extensión y la relación Universidad-comunidad, destacando, en este último punto, la necesidad de construir las fronteras Universidad-medio, para que éstas sean cada vez más permeables.

Llevar adelante iniciativas que consideren estos tres elementos implica un complejo proceso de construcción colectiva en el cual la Universidad puede y debe asumir un papel protagónico, no sólo agregando valor intelectual y científico a los procesos productivos y tecnológicos, sino también jerarquizando la pertinencia social de las actividades de investigación y de docencia realizadas en sus claustros. Esto significa orientar estratégicamente la producción de conocimiento y la formación académica y profesional con el objetivo de generar saberes y recursos humanos relevantes y competentes para atender y resolver necesidades y potencialidades de desarrollo concretas de la comunidad, y especialmente, de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad social.

La extensión no solo debe ser vista como una de las tres funciones básicas de la Universidad, sino considerar a la misma como parte integrante de la estructura pedagógica de la institución formadora, como una metodología de enseñanza y educación, contribuyendo a construir un modelo educativo centrado en una formación integral, donde se complementan teoría y práctica, aula y sociedad, en esta formación se conjugan los procesos intelectuales, las dimensiones afectivas y la subjetividad de los actores.

Hablamos entonces de la extensión universitaria considerada no sólo como una actividad de servicio, sino también hacia adentro, como formadora y educadora de los actores de la extensión. Nos encontramos entonces, frente un instrumento didáctico al servicio de la Universidad, lo que nos permite considerar a la práctica extensionista como una metodología de enseñanza y educación de la institución universitaria

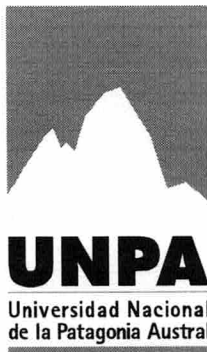
##### OBJETIVOS

Que los planes de estudio y los programas vinculen saberes disciplinares con problemas y necesidades de la realidad, y que los estudiantes y los docentes se vinculen con la realidad social.

Articular e integrar la extensión universitaria con las tareas de enseñanza e investigación.

**Resolución Nro.0868/25-R-UNPA.-**





Promover articulaciones entre diferentes asignaturas y diferentes disciplinas a la hora de abordar los diversos y complejos problemas sociales.

Incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable, actividades de extensión Universitaria que supongan el trabajo con miembros de la comunidad, que contribuyan al enriquecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Impulsar como parte de la política institucional instancias de práctica en espacios sociales en las carreras de grado.

Que los estudiantes desarrollen prácticas en la universidad, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico e independiente, impulsando el desarrollo del conocimiento y la resolución de problemas de interés general articulando las tres funciones de la universidad, la docencia, la investigación y la extensión.

Incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable, actividades de extensión Universitaria que supongan el trabajo con miembros de la comunidad, que contribuyan al enriquecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Impulsar como parte de la política institucional instancias de práctica en espacios sociales en las carreras de grado.

Estimular las capacidades críticas en el proceso de enseñanza aprendizaje, desde una perspectiva integral, que renueve el compromiso de la universidad con su comunidad.

Desarrollar entre los miembros de la comunidad universitaria las habilidades necesarias para trabajar como actores involucrados en el medio social de pertenencia.

Compromiso con la búsqueda de alternativas que mejoren la calidad de vida de nuestra gente.

Incentivar una estrecha relación con diferentes grupos y organizaciones sociales.

### REQUISITOS FORMALES

Las actividades de extensión a curricularizar deberán estar integradas a los programas de las asignaturas que las proponen. Los mismos deberán estar aprobados por la Secretaría Académica correspondiente. Las acciones deben considerar carga horaria a desarrollar y condiciones para la acreditación en el marco de la asignatura.

Las actividades de los participantes del proyecto deberán estar acreditadas por el Instituto y la Escuela de pertenencia del proyecto cuando se trate de docentes y en el marco de la asignatura en el caso de los estudiantes y el Departamento correspondiente se expedirá en lo referente a su competencia.

Los proyectos no deben estar centrados en actividades de capacitación, formación profesional, docencia, formación de formadores, divulgación, clases, etc.

Los proyectos deben suponer acciones que prevean la recuperación y sistematización de saberes de la propia comunidad, el intercambio de experiencias, la generación conjunta de actividades y acciones tendientes a cambiar situaciones preexistentes, etc.

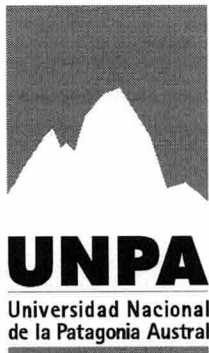
Los proyectos podrán incluir la incorporación de seminarios, nuevas materias optativas, etc y otras propuestas que no incluyan modificación de la currícula. En caso de incluir modificaciones, podrán tramitarse en forma extemporánea a la ejecución del proyecto.

El/la director/a del proyecto debe tener categoría de docente extensionista C o superior. Serán dirigidos por el/la docente responsable de la asignatura o por el/la docente que este/a avale para desempeñar la función.

El proyecto deberá contar con al menos un/a estudiante como integrante activo/a del mismo.

El proyecto tendrá una duración equivalente a las asignaturas involucradas, en caso que se requiera exceder el plazo se deberá realizar la fundamentación correspondiente. En todos los casos la duración máxima será de un (1) año, plazo que incluye la presentación del informe final.





### **DE LOS SUBSIDIOS Y EVALUACIÓN**

Se podrán presentar proyectos por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00). En esta convocatoria se financiará un total de ocho (8).

La evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

El orden de mérito se establecerá contemplando una distribución federal y una integral. A ese fin, en un primer nivel de selección (distribución federal) se elegirá el proyecto mejor clasificado de cada una de las Unidades Académicas, independientemente del orden de mérito en el que se encuentre, y en un segundo nivel (distribución integral) se seleccionarán las mejores propuestas de la totalidad de los proyectos presentados, excluyendo aquellos escogidos en el nivel anterior. Si no se presentaran proyectos de una Unidad Académica o los presentados no fueran aprobados, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral.

### **CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS GENERALES DE LAS PRESENTACIONES**

- a) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de difundir, promocionar y asesorar sobre la convocatoria en la sede respectiva.
- b) Los proyectos deberán contar con evaluación de pares y estar aprobados por el Consejo de Unidad al momento del otorgamiento efectivo del subsidio, lo que importará el compromiso de afectación de la carga horaria indicada en los proyectos a sus integrantes durante toda la extensión de los mismos, a los fines de viabilizar su implementación.
- c) Los proyectos deberán contar con el aval formal de la participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos del gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- d) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de verificar los requisitos formales de la presentación, abrir el expediente correspondiente y remitir las actuaciones, una vez producida su intervención, a la Secretaría de Extensión Universitaria.
- e) En caso de que la solicitud presentada esté incompleta la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica informará de la situación al/la interesado/a, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días a partir de la fecha de su recepción. El/la responsable deberá completar la documentación faltante dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de notificación. Pasado este lapso, el incumplimiento de la documentación en la presentación, implicará que la propuesta sea declarada no admitida, y la consecuente denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecurrible.

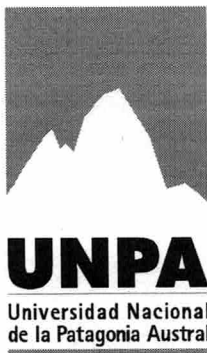
El proyecto debe estar acorde a los fines éticos y morales de la UNPA.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores serán rechazados.

### **ACUERDO DE PARTES**

Los proyectos serán registrados en la Secretaría de Extensión bajo un código de identificación, con lo cual serán incorporados al banco de datos de los proyectos de extensión de la UNPA. La propiedad intelectual pertenece a los y las autores/as de las propuestas recibidas.





## DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE LOS SUBSIDIOS

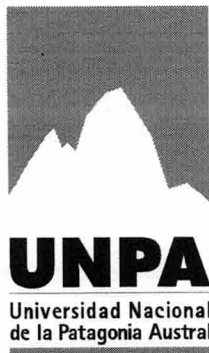
- a) Cumplir totalmente con el plan de trabajo durante el plazo previsto en la presentación de los Proyectos. La falta de cumplimiento de esta obligación significará el descuento del importe asignado al/la director/a del proyecto en concepto de incentivos, independientemente de la distribución interna que el equipo hubiera realizado.
- b) Presentación del informe final.

## 2. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CURRICULARIZACION DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos. La evaluación por el Consejo de Extensión será en base a la relevancia del proyecto con especial atención a los siguientes criterios y otorgamiento de puntaje:

1	JUSTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO (Total del ítem: 20%)	PUNTOS 20
a	Línea prioritaria establecida para el año de la convocatoria	0 a 4
b	Lectura del contexto e identificación de problemas	0 a 4
c	Coherencia entre los procedimientos y actividades propuestas, los objetivos (generales y específicos) y el ítem b)	0 a 4
d	Enfoque metodológico (desde un planteo activo y participativo)	0 a 4
e	Enfoque interdisciplinario del proyecto	0 a 4
2	ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD DEL PROY. (Total del ítem: 20%)	PUNTOS 20
1	Metodología	0 a 10
a	<i>Factibilidad de la ejecución del plan de trabajo con respecto a tiempo, recursos humanos y recursos materiales</i>	
b	<i>Coherencia entre los objetivos y los instrumentos detallados en el plan de trabajo</i>	
2	Antecedentes del director/a (se tendrán en cuenta formación, capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 3
3	Antecedentes del o los participantes (se tendrán en cuenta formación y capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 4
4	Participación de alumnos en el Proyecto	0 a 3
3	CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL PROYECTO (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Contempla intercambio recíproco de conocimiento con los actores extra-universitarios	0 a 3
b	Contempla la ejecución de estrategias participativas de acciones concretas con los destinatarios del proyecto	0 a 3
c	Promueve acciones orientadas a la construcción colectiva del conocimiento	0 a 3
d	Determina el rescate de la propuesta en alguna carrera, o asignatura, sea esta participante del proyecto o por lo menos afín a sus objetivos	0 a 3
e	Surge de un proyecto de investigación previo o propone generar un trabajo de investigación posterior	0 a 3
4	VINCULACIÓN CON EL MEDIO (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Pertinencia de los avales de las instituciones donde se desarrollará el proyecto	0 a 5





b	Antecedentes de vinculación con las organizaciones o instituciones con la que el proyecto permite vincular a la UNPA	0 a 5
c	Aportes para el financiamiento del proyecto	0 a 5
<b>5</b>	<b>ESPECIFICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNPA (Total del ítem: 15%)</b>	<b>PUNTOS 15</b>
a	Presenta innovación, mejoramiento y/u originalidad en la propuesta	0 a 5
b	Articulación entre Unidades Académicas y otras Universidades del País	0 a 10
<b>6</b>	<b>IMPACTO SOCIAL: Interés Social del Proyecto (Total del ítem: 15%)</b>	<b>PUNTOS 15</b>
a	Se vincula a problemáticas sociales vigentes	0 a 4
b	Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y/o a la resolución de necesidades y problemas concretos	0 a 3
c	Específica indicadores que permitan visualizar su impacto social	0 a 2
d	Presenta una perspectiva de sustentabilidad por autogestión o porque otros actores desarrollarán la acción	0 a 3
e	Prevé acciones sinérgicas con otros actores institucionales y/o sociales que podrían ampliar el impacto social	0 a 3
	<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>	<b>PUNTOS 100</b>

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos.

